



Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puzhla

Diagnóstico del Programa Presupuestario

E077- LEGALIDAD

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Ejercicio fiscal 2020

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	4
1.1 Antecedentes.....	4
1.2 Definición del problema.....	4
1.3 Justificación del PP.....	5
1.4 Estado actual del problema.....	6
1.5 Evolución del problema.....	5
1.6 Experiencias de atención.....	7
1.7 Árbol de problemas.....	14
2. Objetivos	17
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	17
2.2 Árbol de objetivos.....	17
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	20
2.4 Concentrado.....	20
3. Cobertura	23
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	23
3.2 Estrategia de cobertura.....	23
4. Análisis de similitudes o complementariedades	24
4.1 Complementariedad y coincidencias	24
5. Presupuesto.....	24
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	24
5.2 Fuentes de financiamiento	25
6. Información Adicional.....	26
6.1 Información adicional relevante.....	26
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	26
Bibliografía	27
Anexos.....	27

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Para la actual Administración Pública es de vital importancia, favorecer la paz y gobernabilidad a los ciudadanos, a través de la atención de diversos asuntos de carácter legal y la prestación de servicios de asistencia jurídica de calidad, la implementación de una nueva cultura de la legalidad respaldada en acciones eficaces y eficientes con un marco normativo de progreso, así como con la construcción de un gobierno que mejore la calidad de los servicios y dé pronta respuesta a las necesidades e intereses de la sociedad, bajo criterios de eficiencia operativa y la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.

El Gobierno debe garantizar a los ciudadanos el derecho a la seguridad jurídica y la justicia, y el imperio del estado de derecho, que le permitan llevar a cabo la interacción social y la convivencia humana en un ambiente de libertades de apego a la Carta Magna.

Para lograr esto, el Ejecutivo del Estado, requiere la constante reforma al marco jurídico particularmente para ampliar la cobertura de los derechos humanos de los sectores más vulnerables.

1.2 Definición del problema.

Necesidades cambiantes de la población.

El dinamismo que caracteriza a la sociedad actual de nuestro Estado, demanda un Estado de Derecho más sólido y reclama la falta de atención de sus asuntos de carácter legal así como la insuficiente prestación de servicios de asistencia jurídica.

La problemática se manifiesta también en la falta de reformas al marco jurídico.

Esto ha generado desconfianza en las instituciones públicas, lo que entorpece el desarrollo de la entidad.

Esta situación, reclama una atención e intervención inmediata, a fin de mejorar la calidad de las acciones gubernamentales.

1.3 Justificación del PP.

El programa presupuestario E077- Legalidad, se ha creado con la finalidad de beneficiar al total de la población de los 217 municipios del Estado de Puebla, que conforman las 22 regiones del mismo, mediante la adecuación del marco legal y normativo, al tiempo de proporcionar una mejor atención y prestación de servicios de asistencia jurídica de calidad.

1.4 Estado actual del problema.

El **Instituto Mexicano para Competitividad A.C.**, considera en su Índice de Competitividad Estatal 2018, denominado “EL ESTADO, LOS ESTADOS Y ¿LA GENTE?”, apartado I. SISTEMA DE DERECHO CONFIABLE Y OBJETIVO, que un Estado democrático de derecho eficaz es aquél que genera las condiciones idóneas para prevenir, perseguir, sancionar y reinsertar socialmente al infractor de la norma, manteniendo la paz y el orden público, que permita un ambiente de seguridad y certeza jurídica que garantiza a los habitantes de las entidades federativas mejor calidad de vida y crea un entorno propicio para recibir mayores inversiones.

Al respecto, por la valoración que otorga el IMCO al Estado de Puebla hasta el 2016 este ocupa el lugar 15, retrocediendo 5 lugares respecto de 2014. En este subíndice de Derecho, el IMCO considera indicadores sobre delitos, denuncias, percepción de seguridad y cumplimiento de contratos, lo que evidencia una percepción de relativa confianza en la legalidad estatal.

Por su parte, el **World Justice Project** generó el estudio “Índice de Estado de Derecho en México 2018”, que realiza la medición sobre la situación que guardan las 32 Entidades Federativas del País en materia de Estado de Derecho, a través de datos organizados: los límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal.

El referido estudio ubica al Estado de Puebla en el lugar 28 de 32, con 0.36 en relación a un punto, siendo la razón prioritaria de generar una profunda actualización al marco legal del Estado, con el fin de garantizar la gobernanza y bienestar en el Estado de Puebla.

1.5 Evolución del problema.

Para un desempeño económico fuerte y ordenado, es de gran importancia la actualización constante y la eficacia en la aplicación generalizada de leyes, reglas y libertades fundamentales. Asimismo, los aspectos de certeza jurídica en la interacción libre y equitativa entre individuos, empresas, instituciones y demás participantes en la economía, contribuyen a promover e impulsar el desarrollo general del Estado.

En ese sentido, aún y cuando se asume que el motivo para aumentar o disminuir la confianza ciudadana está relacionada con las percepciones sobre el servicio que brindan las instituciones, los estudios indican que entre las variables que intervienen, sólo resalta aquella sobre la satisfacción con la situación económica, que si bien no es una medición directa de la eficacia de una institución, sí mide el desempeño del gobierno en general, y esto puede beneficiar o afectar la confianza en las instituciones que constituyen dicho gobierno.

Así pues, para robustecer estos aspectos el Gobierno del Estado cada vez está más obligado a generar una organización administrativa funcional de acuerdo a los requerimientos operacionales de la administración estatal, así como a rediseñar iniciativas de Ley que fortalezcan y armonicen el marco jurídico a favor de los ciudadanos.

El actual Gobierno Estatal, para sumar esfuerzos para restituir con acciones la confianza y la esperanza a la ciudadanía a través de la democracia, cuenta a partir del 1 de agosto pasado, con una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública.

1.6 Experiencias de atención.

Para contar con un orden jurídico acorde con las actuales exigencias sociales, a partir de que esta administración entró en funciones, se presentaron ante el Congreso del Estado 9 instrumentos de naturaleza legislativa.

Entre las principales acciones que permitieron fortalecer el marco legal de la entidad estuvieron las siguientes:

En materia de violencia y equidad de género, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones, tales como: **Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla**, en la que se refuerzan los principios de igualdad y no discriminación, conforme a la Constitución Federal, adicionando como modalidad específica de violencia, la violencia política, determinando atribuciones y competencias para su prevención, atención y erradicación y fortalece las descripciones de las modalidades de violencia contra la mujer. **Ley de Igualdad entre mujeres y Hombres del Estado de Puebla**, fortaleciendo las medidas y disposiciones de igualdad y avance de las mujeres, además de incluir la participación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla, para incorporar el derecho a la reparación del daño, pleno y efectivo, armonizando el ordenamiento conforme a los preceptos de la Ley General de la materia, y en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. **Código Civil y Penal para el Estado de Puebla**, en la que se propusieron modificaciones complementarias, en congruencia con las otras reformas y con la política progresiva que este Gobierno ha adoptado en materia de igualdad entre hombres y mujeres y para la erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres.

En materia de Derechos Humanos y perspectiva de género se presentó iniciativa de reforma al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla**, para establecer que de manera excepcional y discrecional, el Gobernador podrá otorgar el indulto, por cualquier delito del orden común que no sea de los que merezcan prisión preventiva oficiosa o se clasifiquen como graves por la ley, así como contemplar dentro de los supuestos el que se trate de mujer, cuya pena privativa de la libertad sea menor de cinco años, desde una perspectiva de género.

También se presentó una iniciativa de nueva **Ley de Víctimas del Estado de Puebla**, que tiene por objeto la ayuda inmediata, atención, asistencia, protección y reparación integral a las personas víctimas de los delitos que se investiguen, persigan y sancionen, por autoridades del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades del Estado de Puebla.

Por otra parte, se presentó la Iniciativa de Decreto por el que se reforman el similar que crea el organismo público descentralizado denominado “**Ciudad Modelo**”, con el objeto de coadyuvar en el desarrollo económico de la región y del estado, mediante la promoción, uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios que le pertenezcan; así como la ejecución de las acciones y la prestación de los servicios necesarios para su conservación, mantenimiento y desarrollo.

Por otra parte, el órgano de Consolidación del Sistema Penal Acusatorio, desarrolló las siguientes acciones:

En alineación a la estrategia federal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se ejecutaron diversas actividades, destacando particularmente su participación con la mencionada instancia en relación con “Diseñar e implementar indicadores que evalúen la operación del sistema (Acuerdo 07/XLI/16 CNSP)”. A solicitud del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se participó junto con la Fiscalía General del Estado respecto a los resultados estadísticos del “Modelo de Evaluación y seguimiento de la consolidación del sistema de justicia penal, con corte al 30 de junio de 2019.

De igual manera, con base en las obligaciones y términos contemplados en lo dispuesto en el Acuerdo número COCO/XIV/003/15 del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el cual se aprueba utilizar el “Modelo de Lineamientos de Operación de Conversatorios en las Entidades Federativas para el seguimiento del funcionamiento y operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2015, mismo que tiene como finalidad; “Conocer la problemática operativa del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado y lograr acuerdos que perfeccionen el servicio brindado a la ciudadanía, a través de los compromisos asentados en las mesas de trabajo correspondientes, se ha realizado un acompañamiento y seguimiento a acuerdos y compromisos relativos a la etapa de consolidación del sistema de justicia penal acusatorio adversarial y oral, entre sus cinco operadores, derivados de los 8 “Conversatorios interinstitucionales” que a la fecha se han realizado, emitiéndose más de 31 acuerdos y compromisos.

Además, a través de recursos estatales o federales FASP, se han elaborado o gestionado diversos proyectos de inversión en beneficio de los operadores, respecto a requerimientos mínimos de infraestructura judicial. (Centro de servicios post penales” y “Unidad de Atención Temprana y Unidad de Investigación Criminal” de la FGE; en el “Triángulo Rojo”, “Centro de Justicia para la Mujer en Acatlán”, Casa de Justicia para Adolescentes”)

En el mismo sentido, se ha realizado el acompañamiento con las cinco instituciones operadoras, respecto a acciones, protocolos y proyectos estratégicos emitidos por la Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para avanzar en la consolidación del Sistema de Justicia Penal.

Finalmente, en cumplimiento a la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ha colaboración y acompañado a las áreas competentes en el análisis jurídico para la publicación del Decreto de creación e instalación de la “Comisión Intersecretarial de Reinserción Social en el Estado”, presidida por el Secretario de Gobernación.

En seguimiento al compromiso de la presente Administración de realizar acciones en beneficio de la población penitenciaria estatal para lograr su efectiva reinserción social por medio del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte con pleno respeto a sus derechos humanos, en lo que va del año (2019), a través del Consejo General Técnico Interdisciplinario, el Órgano Consultivo del Ejecutivo del Estado, evaluó a 1,111 personas privadas de la libertad de los Centros de Reinserción Social del Estado coadyuvando en su proceso de reintegración, lo que benefició a igual número de personas, favoreciendo a sus familias y a la sociedad poblana.

Además, a través de las sesiones de dicho Órgano Consultivo se analizaron y evaluaron diversos asuntos planteados por los Jueces de Ejecución de Sanciones, corroborando los

avances de las personas privadas de la libertad en los distintos ámbitos, familiares, laborales, de capacitación, educativos, de salud y deporte, contribuyendo en su reincorporación a la colectividad. En estas sesiones, se emitió opinión con relación a los beneficios de libertad anticipada, de cuyo contenido el Juez de Ejecución adquiere una visión más amplia en torno al proceso de reinserción social de la persona privada de la libertad, dotándole de más elementos técnico-jurídicos para la toma de una decisión con el mayor grado de certeza por parte de dicha autoridad.

Asimismo, se impartieron 85 capacitaciones al personal del Sistema Penitenciario Estatal, acciones que son congruentes con el compromiso de la presente Administración de cumplir con los postulados de la reinserción social, beneficiando a 370 servidores públicos, permitiendo la adopción de una visión distinta sobre el objetivo de la pena a fin de contar con una plantilla actualizada y a la vanguardia en cada una de las áreas de experticia de quienes operan al interior de los Centros de Reinserción Social del Estado, lo que incide en el adecuado proceso de reinserción social en favor de las personas privadas de la libertad.

De igual forma, el Consejo General, realizó 42 visitas a los Centros de Reinserción Social de la Entidad, en las que llevó a cabo entrevistas a las personas privadas de la libertad para conocer el avance en su proceso de reinserción social, trabajando coordinadamente con el personal de los Comités Técnicos, brindándoles orientación y asesoría, lo que permitió corroborar la adecuada aplicación de las actividades que se proporcionan a la población penitenciaria con el fin de que se cumplan los fines de la pena para su apropiada reincorporación a la sociedad y en lo posible evitar la reincidencia delictiva.

Asimismo, durante el presente año (2019) se han visitado los Centros que conforman el Sistema Penitenciario del Estado, proporcionando 2,170 asesorías jurídicas y se han enviado 943 informes jurídicos a los Jueces de Ejecución.

En este mismo tenor, se llevaron a cabo 782 acciones de seguimiento de medidas sancionadoras de internamiento y externamiento impuestas por la autoridad jurisdiccional especializada en justicia para adolescentes.

Para lograr la reinserción, reintegración social y familiar de los adolescentes que por alguna razón se vieron involucrados en hechos que la ley señala como delitos, se diseñaron 10 Planes Individualizados de Ejecución en los cuales se contemplaron metas y objetivos en materia de pedagogía, laboral, psicología, trabajo social y médico, a efecto de que estos alcancen su pleno desarrollo de habilidades y capacidades, así como el sentido de responsabilidad.

Se brindaron 185 intervenciones psicoterapéuticas de orientación a adolescentes en conflicto con la Ley Penal para la debida ejecución de las medidas sancionadoras de Libertad Asistida y Providencias Protectoras, considerando a los progenitores de estos, con la finalidad de procurar la prevención de la reincidencia delictiva de manera transversal.

Se establecieron vínculos familiares y se promovieron contactos abiertos entre el adolescente y su comunidad, logrando que alcanzaran su reintegración social y familiar, a través de la participación activa en el diseño de sus planes individualizados de ejecución y en el desarrollo de las medidas sancionadoras impuestas, las cuales fueron decretadas como cumplidas y extinguidas por el órgano jurisdiccional.

En materia de difusión de la normativa oficial, de enero a septiembre de 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Mejora Regulatoria en cumplimiento al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80 y 81 de la Ley General de Mejora Regulatoria así como la Ley Orgánica de la Administración Pública; dos Decretos del Congreso por los que: se designa al Gobernador Interino del Estado y Convoca a elecciones extraordinarias de Gobernador Constitucional del Estado; seis Declaratorias de Reformas a la Constitución Federal. Igualmente se publicaron cuarenta y un Decretos de reformas a leyes estatales, siendo estas a la: Ley Orgánica de la Administración Pública (2 decretos anteriores a la expedición de la nueva Ley), Ley Orgánica Municipal; Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores (2 decretos), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado (9 decretos), Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable (2 decretos), Ley Estatal de Salud (2 decretos), Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (3 decretos), Ley de Planeación para el Desarrollo, Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio, Ley Estatal del Deporte, Ley de Desarrollo Social (2 decretos), Ley de Educación, Ley de Turismo, Ley de Medios Electrónicos, Ley de Protección a las Víctimas, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley para las Personas con Discapacidad, Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, Ley de Cambio Climático, Ley de Desarrollo Económico Sustentable, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley de la Juventud y la Ley de Vivienda; dos Decretos de reformas al Código Civil y al Código Penal, y se publicaron los Códigos de Ética de la Auditoría Superior, del Tribunal de Justicia Administrativa y del Instituto Electoral. Acuerdos por los que se expiden los Reglamentos de la de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Rural. del Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán, Universidad Politécnica

de Amozoc y del Servicio Médico Forense del Poder Judicial; de reformas a los Reglamentos de la Ley del Transporte, Interior del Honorable Congreso del Estado, y 60 disposiciones municipales.

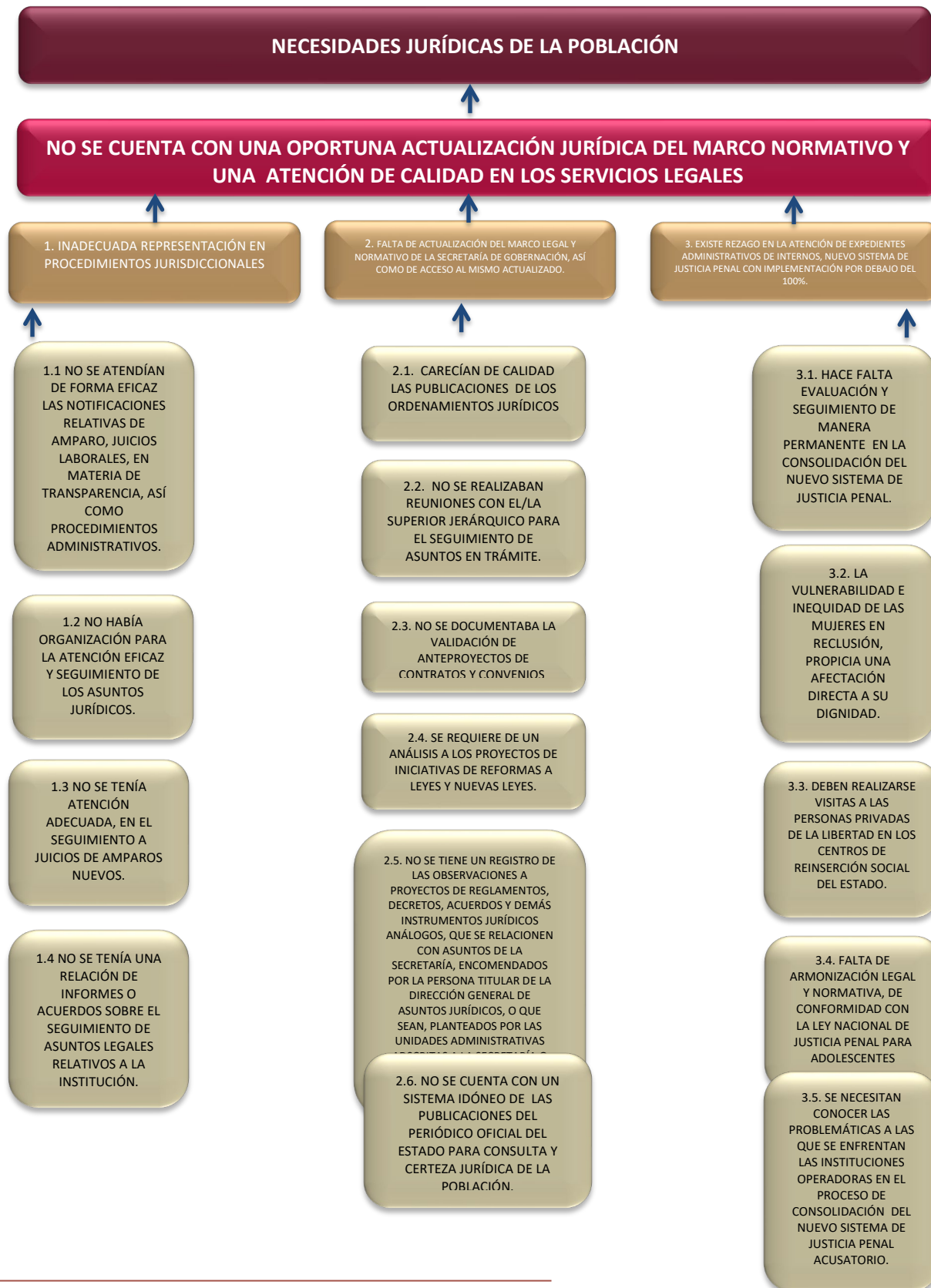
Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Legalidad	Población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	Recobrar la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, mediante el perfeccionamiento del marco jurídico y la apropiada atención de los asuntos legales.	Elaborar diversas reformas a la estructura administrativa y orgánica.	Para contar con un orden jurídico acorde con las actuales exigencias sociales, a partir de que esta administración entró en funciones, se presentaron ante el Congreso del Estado 9 instrumentos de naturaleza legislativa.
			Difundir instrumentos jurídicos oportunamente.	En materia de difusión de la normativa oficial, de enero a septiembre de 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Mejora Regulatoria en cumplimiento al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80 y 81 de la Ley General de Mejora Regulatoria así como la Ley Orgánica de la Administración Pública; dos Decretos del Congreso por los que se designa al Gobernador Interino del Estado y Convoca a elecciones extraordinarias de Gobernador Constitucional del Estado; seis Declaratorias de Reformas a la Constitución Federal. Igualmente se publicaron cuarenta y un Decretos de reformas a leyes estatales, siendo estas a la: Ley Orgánica de la Administración Pública (2 decretos anteriores a la expedición de la nueva Ley), Ley Orgánica Municipal; Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores (2 decretos), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado (9 decretos), Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable (2 decretos), Ley Estatal de Salud (2 decretos), Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (3 decretos), Ley de Planeación para el Desarrollo, Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio, Ley Estatal del Deporte, Ley de Desarrollo Social (2 decretos), Ley de Educación, Ley de Turismo, Ley de Medios Electrónicos, Ley de Protección a las Víctimas, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley para las Personas con Discapacidad, Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, Ley de Cambio Climático, Ley de Desarrollo Económico Sustentable, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley de la Juventud y la Ley de Vivienda; dos Decretos de reformas al Código Civil y al Código Penal, y se publicaron los Códigos de Ética de la Auditoría Superior, del Tribunal de Justicia Administrativa y del Instituto Electoral. Acuerdos por los que se expiden los Reglamentos de la de la Secretaría de Medio Ambiente y

				<p>Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Rural, del Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán, Universidad Politécnica de Amozoc y del Servicio Médico Forense del Poder Judicial; de reformas a los Reglamentos de la Ley del Transporte, Interior del Honorable Congreso del Estado, y 60 disposiciones municipales.</p>
			<p>Acciones de difusión e implementación del nuevo sistema de justicia penal.</p>	<p>El órgano de Consolidación del Sistema Penal Acusatorio, desarrolló las siguientes acciones:</p> <p>En alineación a la estrategia federal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se ejecutaron diversas actividades, destacando particularmente su participación con la mencionada instancia en relación con "Diseñar e implementar indicadores que evalúen la operación del sistema (Acuerdo 07/XLI/16 CNSP)". A solicitud del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se participó junto con la Fiscalía General del Estado respecto a los resultados estadísticos del "Modelo de Evaluación y seguimiento de la consolidación del sistema de justicia penal, con corte al 30 de junio de 2019.</p> <p>De igual manera, con base en las obligaciones y términos contemplados en lo dispuesto en el Acuerdo número COCO/XIV/003/15 del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el cual se aprueba utilizar el "Modelo de Lineamientos de Operación de Conversatorios en las Entidades Federativas para el seguimiento del funcionamiento y operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2015, mismo que tiene como finalidad: "Conocer la problemática operativa del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado y lograr acuerdos que perfeccionen el servicio brindado a la ciudadanía, a través de los compromisos asentados en las mesas de trabajo correspondientes, se ha realizado un acompañamiento y seguimiento a acuerdos y compromisos relativos a la etapa de consolidación del sistema de justicia penal acusatorio adversarial y oral, entre sus cinco operadores, derivados de los 8 "Conversatorios interinstitucionales" que a la fecha se han realizado, emitiéndose más de 31 acuerdos y compromisos.</p> <p>Además, a través de recursos estatales o federales FASP, se han elaborado o gestionado diversos proyectos de inversión en beneficio de los operadores, respecto a requerimientos mínimos de infraestructura judicial. (Centro de servicios post penales" y "Unidad de Atención Temprana y Unidad de Investigación Criminal" de la FGE; en el "Triángulo Rojo", "Centro de Justicia para la Mujer en Acatlán", Casa de Justicia para Adolescentes")</p> <p>En el mismo sentido, se ha realizado el acompañamiento con las cinco</p>

			<p>instituciones operadoras, respecto a acciones, protocolos y proyectos estratégicos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para avanzar en la consolidación del Sistema de Justicia Penal.</p> <p>Finalmente, en cumplimiento a la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ha colaborado y acompañado a las áreas competentes en el análisis jurídico para la publicación del Decreto de creación e instalación de la "Comisión Intersecretarial de Reinserción Social en el Estado", presidida por el Secretario de Gobernación.</p> <p>En seguimiento al compromiso de la presente Administración de realizar acciones en beneficio de la población penitenciaria estatal para lograr su efectiva reinserción social por medio del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte con pleno respeto a sus derechos humanos, en lo que va del año (2019), a través del Consejo General Técnico Interdisciplinario, el Órgano Consultivo del Ejecutivo del Estado, evaluó a 1,111 personas privadas de la libertad de los Centros de Reinserción Social del Estado coadyuvando en su proceso de reintegración, lo que benefició a igual número de personas, favoreciendo a sus familias y a la sociedad poblana.</p> <p>Además, a través de las sesiones de dicho Órgano Consultivo se analizaron y evaluaron diversos asuntos planteados por los Jueces de Ejecución de Sanciones, corroborando los avances de las personas privadas de la libertad en los distintos ámbitos, familiares, laborales, de capacitación, educativos, de salud y deporte, contribuyendo en su reincorporación a la colectividad. En estas sesiones, se emitió opinión con relación a los beneficios de libertad anticipada, de cuyo contenido el Juez de Ejecución adquiere una visión más amplia en torno al proceso de reinserción social de la persona privada de la libertad, dotándole de más elementos técnico-jurídicos para la toma de una decisión con el mayor grado de certeza por parte de dicha autoridad.</p> <p>Asimismo, se impartieron 85 capacitaciones al personal del Sistema Penitenciario Estatal, acciones que son congruentes con el compromiso de la presente Administración de cumplir con los postulados de la reinserción social, beneficiando a 370 servidores públicos, permitiendo la adopción de una visión distinta sobre el objetivo de la pena a fin de contar con una plantilla actualizada y a la vanguardia en cada una de las áreas de experticia de quienes operan al interior de los Centros de Reinserción Social del Estado, lo que incide en el adecuado proceso de reinserción social en favor de las personas privadas de la libertad.</p> <p>De igual forma, el Consejo General, realizó 42 visitas a los Centros de Reinserción Social de la Entidad, en las que llevó a cabo entrevistas a las personas privadas de la libertad para conocer el avance en su proceso de</p>
--	--	--	---

			<p>reinserción social, trabajando coordinadamente con el personal de los Comités Técnicos, brindándoles orientación y asesoría, lo que permitió corroborar la adecuada aplicación de las actividades que se proporcionan a la población penitenciaria con el fin de que se cumplan los fines de la pena para su apropiada reincorporación a la sociedad y en lo posible evitar la reincidencia delictiva.</p> <p>Asimismo, durante el presente año (2019) se han visitado los Centros que conforman el Sistema Penitenciario del Estado, proporcionando 2,170 asesorías jurídicas y se han enviado 943 informes jurídicos a los Jueces de Ejecución.</p> <p>En este mismo tenor, se llevaron a cabo 782 acciones de seguimiento de medidas sancionadoras de internamiento y externamiento impuestas por la autoridad jurisdiccional especializada en justicia para adolescentes.</p> <p>Para lograr la reinserción, reintegración social y familiar de los adolescentes que por alguna razón se vieron involucrados en hechos que la ley señala como delitos, se diseñaron 10 Planes Individualizados de Ejecución en los cuales se contemplaron metas y objetivos en materia de pedagogía, laboral, psicología, trabajo social y médico, a efecto de que estos alcancen su pleno desarrollo de habilidades y capacidades, así como el sentido de responsabilidad.</p> <p>Se brindaron 185 intervenciones psicoterapéuticas de orientación a adolescentes en conflicto con la Ley Penal para la debida ejecución de las medidas sancionadoras de Libertad Asistida y Providencias Protectoras, considerando a los progenitores de estos, con la finalidad de procurar la prevención de la reincidencia delictiva de manera transversal.</p> <p>Se establecieron vínculos familiares y se promovieron contactos abiertos entre el adolescente y su comunidad, logrando que alcanzaran su reintegración social y familiar, a través de la participación activa en el diseño de sus planes individualizados de ejecución y en el desarrollo de las medidas sancionadoras impuestas, las cuales fueron decretadas como cumplidas y extinguidas por el órgano jurisdiccional.</p>
--	--	--	--

1.7 Árbol de problemas.



2.7. NO SE ENGLOBALAN LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ASUNTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.

2.8. NO SE REVISABA LA LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA.

2.9 DÉFICIT DE INICIATIVAS DE LEY.

2.10. SE REQUIERE IMPLEMENTAR LA REVISIÓN A LOS PROYECTOS DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS.

2.11 NO SE DA SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LEYES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO.

2.12 EL PATRIMONIO HISTÓRICO DOCUMENTAL ESTÁ EN RIESGO POR LA INSUFICIENTE ATENCIÓN A LOS DOCUMENTOS.

2.13 DESCONOCIMIENTO ENTRE LA CIUDADANÍA DE LA EXISTENCIA DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.

3.6. SE REQUIERE DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

3.7. SE REQUIERE UNA CONSTANTE REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASÍ COMO DE LAS BASES DE DATOS QUE SE RELACIONAN CON SU SITUACIÓN JURÍDICA.

3.8. ES NECESARIO EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR UNA ÓPTIMA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE SANCIÓN DE LIBERTAD ASISTIDA PARA ADOLESCENTES Y PROVIDENCIAS PROTECTORAS IMPUESTAS A SUS PROGENITORES.

3.9. SE CARECE DE PERSONAL PENITENCIARIO DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA REALIZAR SUS FUNCIONES TENDIENTES A LA ADECUADA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

3.10. SE REQUIERE REFORZAR LA CAPACITACIÓN QUE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO HAN RECIBIDO RESPECTO AL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y A LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ENTRE OTRAS.

3.11. LIMITADO SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS POST-PENALES.

3.12. ES NECESARIO LLEVAR A CABO EL CONTROL JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

3.13 POCO AVANCE EN LA ARMONIZACIÓN DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL; RESPECTO LAS LEYES APLICABLES DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.

2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Eje 1. SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

Objetivo 1 Favorecer a la paz y gobernabilidad de la población del estado mediante la modernización del marco legal y normativo, al tiempo de proporcionar una mejor atención y prestación de servicios de asistencia jurídica de calidad.

Estrategia 1.1

Programa Sectorial

En trámite.

Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación

En trámite.

2.2 Árbol de objetivos.



2.8. ATENDER Y REVISAR DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA EN LOS QUE TENGA INTERVENCIÓN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, VERIFICANDO LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS.

2.9. TRAMITAR INICIATIVAS DE LEY O REFORMA DE LEYES.

2.10. REVISAR PROYECTOS DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS.

2.11. PROPONER LA ACTUALIZACIÓN DE LEYES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

2.12. RESTAURAR FOJAS DEL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.

2.13. RECIBIR VISITANTES AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO, A VISITAS GUIADAS, CONFERENCIAS, TALLERES, CURSOS Y SERVICIO SOCIAL.

3.8. IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE LIBERTAD ASISTIDA PARA ADOLESCENTES Y PROVIDENCIAS PROTECTORAS CON LOS PADRES DE LOS MISMOS.

3.9. CAPACITAR Y PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL.

3.10. MANTENER CAPACITADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ESTATAL.

3.11. REALIZAR UN PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS POST-PENALES A FIN PROCURAR LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL Y EVITAR EN LO POSIBLE LA REINCIDENCIA DELICTIVA

3.12. COADYUVAR CON DIVERSAS AUTORIDADES EN EL CONTROL JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

3.13. PRESENTAR PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN (REFORMA, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN) A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS APLICABLES DE CADA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

El concepto de legalidad se basa en la existencia de un cuerpo normativo emitido por una autoridad jurídicamente reconocida; este cuerpo normativo debe estar constituido por normas estables, irretroactivas, generales, claras y debidamente publicadas y, debe ser ejecutado por una institución imparcial, como los Tribunales previamente instituidos, mediante procedimientos normativos accesibles para todos, que avalen que toda sanción se encuentre debidamente fundada y motivada en derecho.

El principio de legalidad existe a través de un cuerpo normativo estable. La subsistencia de reglas efectivas es la base para garantizar el bienestar jurídico.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
NO SE ATIENDEN LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA POBLACIÓN.	LOGRAR ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO.	CONTRIBUIR A MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DEL MARCO JURÍDICO Y LA PROCURACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES.
Problema Central	Solución	Propósito
NO SE CUENTA CON UNA OPORTUNA ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DEL MARCO NORMATIVO Y UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES.	LA ACTUALIZACIÓN OPORTUNA DEL MARCO NORMATIVO Y LA PROCURACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIA CON LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DEL MARCO JURÍDICO Y LA PROCURACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<ol style="list-style-type: none"> INADECUADA REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES. FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO ACCESO AL MISMO. EXISTE REZAGO EN LA ATENCIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE INTERNOS, NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL CON IMPLEMENTACIÓN POR DEBAJO DEL 100%. 	<ol style="list-style-type: none"> OPTIMIZAR LA REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES. ACTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO ACCESO AL MISMO. EJECUCIÓN DE SANCIONES JUDICIALES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES Y EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. 	<ol style="list-style-type: none"> PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES CONCLUIDOS INFORMACIÓN ARCHIVÍSTICA Y ORDENAMIENTOS LEGALES PUBLICADOS. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL IMPLEMENTADAS
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
1.1 NO SE ATENDÍAN DE FORMA EFICAZ LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS DE AMPARO, JUICIOS LABORALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.	1.1. ATENDER NOTIFICACIONES RELATIVAS DE AMPARO, JUICIOS LABORALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.	1.1. ATENDER 3,232 NOTIFICACIONES RELATIVAS DE AMPARO, JUICIOS LABORALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

<p>1.2 NO HABÍA ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN EFICAZ Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS.</p> <p>1.3 NO SE TENÍA ATENCIÓN ADECUADA, EN EL SEGUIMIENTO A JUICIOS DE AMPAROS NUEVOS.</p> <p>1.4 NO SE TENÍA UNA RELACIÓN DE INFORMES O ACUERDOS SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGALES RELATIVOS A LA INSTITUCIÓN.</p> <p>2.1. CARECÍAN DE CALIDAD LAS PUBLICACIONES DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.2. NO SE REALIZABAN REUNIONES CON EL/LA SUPERIOR JERÁRQUICO PARA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRÁMITE.</p> <p>2.3. NO SE DOCUMENTABA LA VALIDACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS.</p> <p>2.4. SE REQUIERE DE UN ANÁLISIS A LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE REFORMAS A LEYES Y NUEVAS LEYES.</p> <p>2.5. NO SE TIENE UN REGISTRO DE LAS OBSERVACIONES A PROYECTOS DE REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS, QUE SE RELACIONEN CON ASUNTOS DE LA SECRETARÍA, ENCOMENDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, O QUE SEAN, PLANTEADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA O ENTIDADES QUE LE ESTÉN SECTORIZADAS.</p> <p>2.6. NO SE CUENTA CON UN SISTEMA IDÓNEO DE LAS PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA CONSULTA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN.</p> <p>2.7. NO SE ENLOBABAN LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ASUNTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.8. NO SE REVISABA LA LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA.</p> <p>2.9 DÉFICIT DE INICIATIVAS DE LEY.</p> <p>2.10. SE REQUIERE IMPLEMENTAR LA REVISIÓN A LOS PROYECTOS DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS.</p> <p>2.11 NO SE DA SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LEYES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO.</p> <p>2.12 EL PATRIMONIO HISTÓRICO DOCUMENTAL ESTÁ EN RIESGO POR LA ANTIGÜEDAD DE LOS DOCUMENTOS.</p> <p>2.13 DESCONOCIMIENTO ENTRE LA CIUDADANÍA DE LA EXISTENCIA DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>3.1. HACE FALTA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MANERA PERMANENTE EN LA CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p>	<p>1.2 ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN EFICAZ Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS.</p> <p>1.3. PROPORCIONAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A JUICIOS DE AMPARO NUEVOS.</p> <p>1.4 RELACIÓN DE INFORMES O ACUERDOS SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGALES RELATIVOS A LA INSTITUCIÓN.</p> <p>2.1 PUBLICAR CON CALIDAD LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS</p> <p>2.2. REALIZAR REUNIONES CON EL/LA SUPERIOR JERÁRQUICO PARA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRÁMITE.</p> <p>2.3. VALIDAR ANTEPROYECTOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS.</p> <p>2.4. ANALIZAR PROYECTOS DE INICIATIVAS DE REFORMAS A LEYES Y NUEVAS LEYES.</p> <p>2.5. ELABORAR, REVISAR O EMITIR OBSERVACIONES A PROYECTOS DE REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS, QUE SE RELACIONEN CON ASUNTOS DE LA SECRETARÍA, ENCOMENDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, O QUE SEAN, PLANTEADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA O ENTIDADES QUE LE ESTÉN SECTORIZADAS.</p> <p>2.6. SISTEMATIZAR, PARA CONSULTA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN, LAS PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.</p> <p>2.7. COORDINAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ASUNTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.8. ATENDER Y REVISAR DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA EN LOS QUE TENGA INTERVENCIÓN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, VERIFICANDO LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS.</p> <p>2.9. TRAMITAR INICIATIVAS DE LEY O REFORMA DE LEYES.</p> <p>2.10. REVISAR PROYECTOS DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS.</p> <p>2.11. PROPONER LA ACTUALIZACIÓN DE LEYES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>2.12 RESTAURAR FOJAS DEL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>2.13 RECIBIR VISITANTES AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO, A VISITAS GUIADAS, CONFERENCIAS, TALLERES, CURSOS Y SERVICIO SOCIAL.</p> <p>3.1. REALIZAR ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA FORTALECER LA CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.2. REALIZAR PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CONTRIBUIR A SU EMPODERAMIENTO.</p>	<p>1.2 REALIZAR 12 REUNIONES DE ACUERDO CON LOS DIRECTORES GENERALES A SU CARGO, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE LES COMPETEN.</p> <p>1.3. ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A 250 JUICIOS DE AMPARO NUEVOS.</p> <p>1.4 EMITIR 12 DOCUMENTOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS LEGALES, COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA.</p> <p>2.1. PUBLICAR CON CALIDAD 1,540 ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.2. REALIZAR 72 REUNIONES CON EL/LA SUPERIOR JERÁRQUICO PARA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRÁMITE.</p> <p>2.3. VALIDAR 80 ANTEPROYECTOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS.</p> <p>2.4. ANALIZAR 30 PROYECTOS DE INICIATIVAS DE REFORMAS A LEYES Y NUEVAS LEYES.</p> <p>2.5. EMITIR 35 OBSERVACIONES A PROYECTOS DE REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS. 2.6. SISTEMATIZAR, PARA CONSULTA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN, 250 PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.</p> <p>2.7. COORDINAR 5,749 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ASUNTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.8. ATENDER Y REVISAR 300 DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA EN LOS QUE TENGA INTERVENCIÓN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, VERIFICANDO LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS.</p> <p>2.9. TRAMITAR 20 INICIATIVAS DE LEY O REFORMA DE LEYES.</p> <p>2.10. REVISAR 12 PROYECTOS DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS.</p> <p>2.11. PROPONER LA ACTUALIZACIÓN DE 3 LEYES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>2.12. RESTAURAR 1,480 FOJAS DEL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>2.13. RECIBIR 2,320 VISITANTES AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO, A VISITAS GUIADAS, CONFERENCIAS, TALLERES, CURSOS Y SERVICIO SOCIAL.</p> <p>3.1. REALIZAR 2 ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.</p> <p>3.2. REALIZAR 1 PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>3.3. REALIZAR 38 VISITAS EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.</p> <p>3.4. LLEVAR A CABO 920 TRÁMITES RELACIONADOS CON EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS/LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.</p>
---	--	--

<p>3.2. LA VULNERABILIDAD E INEQUIDAD DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN, PROPICIA UNA AFECTACIÓN DIRECTA A SU DIGNIDAD.</p> <p>3.3. DEBEN REALIZARSE VISITAS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.</p> <p>3.4. FALTA DE ARMONIZACIÓN LEGAL Y NORMATIVA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NACIONAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.</p> <p>3.5. SE NECESITAN CONOCER LAS PROBLEMÁTICAS A LAS QUE SE ENFRENTAN LAS INSTITUCIONES OPERADORAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p> <p>3.6. SE REQUIERE DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.7. SE REQUIERE UNA CONSTANTE REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASÍ COMO DE LAS BASES DE DATOS QUE SE RELACIONAN CON SU SITUACIÓN JURÍDICA.</p> <p>3.8. ES NECESARIO EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR UNA ÓPTIMA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE SANCIÓN DE LIBERTAD ASISTIDA PARA ADOLESCENTES Y PROVIDENCIAS PROTECTORAS IMPUESTAS A SUS PROGENITORES.</p> <p>3.9. SE CARECE DE PERSONAL PENITENCIARIO DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA REALIZAR SUS FUNCIONES TENDIENTES A LA ADECUADA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.10. SE REQUIERE REFORZAR LA CAPACITACIÓN QUE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO HAN RECIBIDO RESPECTO AL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y A LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ENTRE OTRAS.</p> <p>3.11. LIMITADO SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS POST-PENALES.</p> <p>3.12. ES NECESARIO LLEVAR A CABO EL CONTROL JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DE PENAS Y SANCIONES.</p> <p>3.13. POCO AVANCE EN LA ARMONIZACIÓN DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL; RESPECTO LAS LEYES APLICABLES DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p>	<p>3.3. REALIZAR VISITAS PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, A FIN DE BRINDARLES SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA.</p> <p>3.4. ARMONIZAR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA OPTIMIZAR LOS DIVERSOS TRÁMITES QUE EN LA MATERIA SE LLEVAN A CABO.</p> <p>3.5. REALIZAR CONVERSATORIOS EN SEGUIMIENTO A LA CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.6. SUPERVISAR EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS JURÍDICA, MÉDICA, TRABAJO SOCIAL, PEDAGOGÍA, LABORAL, PSICOLOGÍA, CRIMINOLOGÍA, SEGURIDAD Y CUSTODIA Y SOCIOLOGÍA.</p> <p>3.7. REALIZAR LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.8. IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE LIBERTAD ASISTIDA PARA ADOLESCENTES Y PROVIDENCIAS PROTECTORAS CON LOS PADRES DE LOS MISMOS.</p> <p>3.9. CAPACITAR Y PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL.</p> <p>3.10. MANTENER CAPACITADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ESTATAL.</p> <p>3.11. REALIZAR UN PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS POST-PENALES A FIN PROCURAR LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL Y EVITAR EN LO POSIBLE LA REINCIDENCIA DELICTIVA.</p> <p>3.12. COADYUVAR CON DIVERSAS AUTORIDADES EN EL CONTROL JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DE PENAS Y SANCIONES.</p> <p>3.13. PRESENTAR PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN (REFORMA, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN) A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS APLICABLES DE CADA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p>	<p>3.5. REALIZAR 12 CONVERSATORIOS ENTRE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y LA CEAMPAJ.</p> <p>3.6. SUPERVISAR EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE 1,200 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.7. EFECTUAR 9,000 TRÁMITES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.8. LLEVAR A CABO 220 ACCIONES PSICOTERAPÉUTICAS DE ORIENTACIÓN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE LIBERTAD ASISTIDA PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY E IMPLEMENTACIÓN DE PROVIDENCIAS PROTECTORAS A LOS PROGENITORES.</p> <p>3.9. PROPORCIONAR INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA A 350 SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL.</p> <p>3.10. GESTIONAR Y/O ASISTIR A 6 CURSOS O TALLERES PARA QUE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS TENGAN CONOCIMIENTO Y APLIQUEN LA NORMATIVIDAD CONTEMPLADA PARA EL SISTEMA.</p> <p>3.11. IMPLEMENTAR 1 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS POST-PENALES PARA COADYUVAR A LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL.</p> <p>3.12. INTERACTUAR CON LOS JUECES DE EJECUCIÓN CON AL MENOS 1,200 INFORMES, EN EL CONTROL JURÍDICO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.13. REALIZAR 1 ESTUDIO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA RESPECTO AL AVANCE DE LAS LEYES APLICABLES DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p>
--	---	---

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Todos los habitantes del estado de Puebla son beneficiados del fortalecimiento del marco legal y de su actualización. Las leyes no son parciales.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6, 481, 536	04/10/2019	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.
Población Potencial	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6, 481, 536	04/10/2019	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.
Población Atendida	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6, 481, 536	04/10/2019	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.
Población Objetivo	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6, 481, 536	04/10/2019	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.

3.2 Estrategia de cobertura.

Población: total de la población proyectada para el ejercicio 2020 de los 217 municipios del Estado de Puebla, toda vez que la adecuación al marco legal beneficia a todas las personas que habitan en el territorio estatal.

Descripción del resultado esperado: la población del estado de Puebla se beneficia de un marco legal actual y servicios legales de calidad.

Magnitud Población objetivo: 6, 481, 536 aproximadamente para 2020 de acuerdo al Consejo Estatal de Población (COESPO).

4. Análisis de similitudes o complementariedades

NO EXITE SIMILITUD CON ALGÚN OTRO PROGRAMA PRESUPUESTARIO

4.1 Complementariedad y coincidencias

No aplica

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque			
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			
Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

5. Presupuesto

EN PROCESO DE CUANTIFICACIÓN

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 2020

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$4,305,719.00
3000 Servicios Generales	\$6,616,587.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$
5000 Inversión Pública	\$
Total	\$10,922,306.00

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$10,922,306.00
Recursos Estatales	\$
Total	\$10,922,306.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

NO APLICA

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E - Prestación de servicios
Programa Presupuestario: E077 LEGALIDAD
Unidad Responsable del PP: UR 0032 SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
0032 - SUBSECRETARÍA JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> Intervenir en el desarrollo de las estrategias y atención de los asuntos de carácter legal en que sea parte o tenga algún interés la Secretaría, coordinándose en lo conducente con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado;
0035 - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la representación de la Secretaría en la defensa de los intereses legales que le corresponden, promover la actualización del marco legal competencia de la Secretaría, supervisar la actualización del portal que concentra los ordenamientos estatales, y proporcionar asesoría legal a las unidades administrativas de la Dependencia, con perspectiva de respeto irrestricto de los derechos humanos;
0828 - DIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO	<ul style="list-style-type: none"> Coordinarse con la Consejería Jurídica del Gobernador, para la defensa de los intereses del Gobierno del Estado, y con las Unidades Administrativas de la Secretaría, en los juicios o procedimientos en que sea parte la Secretaría.
0829 - DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Atender u opinar sobre los asuntos que en materia legislativa le sean turnados por su superior jerárquico; estudiar y formular los anteproyectos de leyes, decretos y demás documentos jurídicos que le sean encomendados;
0955 - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NORMATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en los procesos de modernización y adecuación del orden jurídico normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría; así como asesorar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los Ayuntamientos que lo soliciten, en el estudio, análisis y elaboración de normatividad en general;
0827 - DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los instrumentos jurídicos y las actividades que desarrolle la Secretaría de Gobernación, se realicen dentro de un marco de estricta legalidad, buscando en todo momento, la preservación del estado de derecho; así como garantizar que se proporcione a los gobernados legalidad y seguridad jurídica;
0044 - DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> Publicar en el Periódico Oficial del Estado, las leyes y decretos que expida el Congreso del Estado y promulgue el Titular del Poder Ejecutivo, así como los reglamentos, decretos y acuerdos que emita el Gobernador del Estado, fe de erratas, notas aclaratorias y los demás documentos que por disposición legal o por instrucciones de su superior jerárquico, deban ser publicados;
0040 - DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> Rescatar, recibir, clasificar, conservar, depurar, organizar, digitalizar, custodiar y difundir los documentos históricos que actualmente formen el acervo documental de la entidad y los que posteriormente se le envíen por ser de interés para el Estado, así como proporcionar los servicios necesarios para su consulta, certificación y reproducción;
0070 - DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> A través de la ejecución penal, dar cumplimiento al nuevo modelo de reinserción social, observando el contenido de las determinaciones judiciales en una pena condenatoria dentro del sistema de Justicia Penal y, en su caso realizar las acciones necesarias para facilitar la reintegración laboral, familiar y social de los adultos y adolescentes liberados;
0831 - DIRECCIÓN DE SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en el control jurídico en la ejecución de las penas y sanciones impuestas por las autoridades competentes; brindando asesoría jurídica a las personas privadas de la libertad, al tiempo de mantener actualizados los expedientes administrativos y la base de datos que se relaciona con su situación jurídica;
0832 - DIRECCIÓN DE MEDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> Vigilar y proveer lo conducente para la adecuada ejecución de las medidas definitivas impuestas por las autoridades judiciales competentes, en términos del Código de Justicia para Adolescentes del Estado; así como intervenir con la calidad de Órgano Especializado en la Ejecución de Medidas de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
0751 - COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PROCURACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<ul style="list-style-type: none"> Realizar, con base en el proceso de la reforma en materia de justicia penal; acciones necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial; coordinándose para tales efectos con el enlace operativo del ejecutivo federal.

Bibliografía

- **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019- 2024**
- **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SG.**
- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SG.**

Anexos

No aplica.